



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés sanitario y social la tarea llevada a cabo por todo el personal del Hospital Area Programa de Allen, que los hiciera merecedores recientemente de la acreditación "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", distinción que otorgan la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF a través de la Comisión Asesora de Lactancia Materna.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 38/1998